



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 21 de mayo de 2020. Número 92

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Boca de Huérgano

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 2

Burgo Ranero, El

Pavimentación de calles e instalación de hidrantes de incendio en Las Grañeras 3

Cacabelos

Levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos del proceso selectivo relativo a la provisión de una plaza, de técnico medio del museo arqueológico municipal 4

Candín

Nombramiento de Delegado de Protección de Datos 5

Sobrado

Licencia ambiental 6

Soto y Amío

Plan Económico-Financiero para el periodo 2020-2021 7

Modificación de créditos n.º 2/2020 8

Modificación de créditos n.º 3/2020 9

Toreno

Licencia ambiental 10

Nombramiento de Delegado de Protección de Datos 11

Valderas

Levantamiento de la suspensión de plazos en el procedimiento para la contratación de personal en el Plan Especial de Empleo con cargo al fondo de Cooperación Local General (Preplan) para 2020 12

Levantamiento de la suspensión de plazos en el procedimiento para la contratación de personal en el Plan de Empleo de la Diputación de León 2020 13

Juntas Vecinales

Cobrana

Delegación de funciones del Alcalde Pedáneo 14

Horcadas

Nombramiento de Delegado de Protección de Datos 15

Toral de Fondo

Presupuesto General para 2019 16

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 17

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Canal del Páramo

Suspensión de la Junta General "sine die", prevista para el 31 de mayo de 2020 18

Administración Local

Ayuntamientos

BOCA DE HUÉRGANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aytobocadehuergano.sedelectronica.es>

En Boca de Huérgano, a 19 de mayo de 2020.–El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

11772

Administración Local

Ayuntamientos

BURGO RANERO, EL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 marzo 2020, adoptó, por unanimidad, acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras "[Pavimentación de calles e instalación de hidrantes de incendio en Las Grañeras](#)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2019. El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, computado a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal ubicado en la Casa Consistorial y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://elburgoranero.sedelectronica.es>,

durante el cual podrá examinarse y, en su caso, presentar por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas. En igual plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo Ranero, 20 de mayo de 2020.–El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

11872

17,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

CACABELOS

Por resolución de Alcaldía, de fecha 19 de mayo de 2020, se ha resuelto el [levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos en la tramitación del proceso selectivo relativo a la provisión de una plaza, con carácter interino, de técnico medio del museo arqueológico municipal](#), como personal laboral temporal (Grupo II), del Ayuntamiento de Cacabelos (León), mediante el sistema de concurso, acceso libre, así como constitución de una bolsa de trabajo conforme a la base octava, en los siguientes términos:

Visto que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacabelos, en su sede electrónica y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 16 de marzo de 2020, n.º 52, se publicaron las Bases y convocatoria relativas a la provisión de una plaza, con carácter interino, de técnico medio del museo como personal laboral temporal (Grupo II), del Ayuntamiento de Cacabelos (León), mediante el sistema de concurso, acceso libre, aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020, estableciéndose en su base tercera un plazo para la presentación de solicitudes, dado el carácter urgente de la contratación, de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Visto que el cómputo de dicho plazo de presentación está suspendido por aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta su finalización o las prórrogas del mismo, y que a día de la presente se encuentra prorrogado el estado de alarma por cuarta vez hasta el día 24 de mayo, visto que levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, tal y como dispone el apartado 4.º de la disposición adicional tercera del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, podrá acordarse motivadamente para la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios y teniendo en cuenta que esta convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona, con funciones vinculadas a la necesaria prestación de servicios de competencia municipal, como es la apertura del Museo Arqueológico municipal que se encuentra cerrado desde antes del inicio del estado de alarma a consecuencia de baja de la trabajadora que ocupa dicho puesto de forma habitual, siendo posible su apertura ya, durante la primera fase de confinamiento aprobada por el Gobierno, donde actualmente se encuentra la Comarca del Bierzo, y por todo ello, resultando necesario el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Resuelvo:

Primero.—El levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación del expediente relativo a la provisión de una plaza, con carácter interino, de técnico medio del museo arqueológico municipal, como personal laboral temporal (Grupo II), del Ayuntamiento de Cacabelos (León), mediante el sistema de concurso, acceso libre, con efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, iniciándose de nuevo el cómputo del plazo de cinco días hábiles para la presentación de las solicitudes.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Cacabelos, a 19 de mayo de 2020.—El Alcalde-Presidente, Junior Rodríguez Rodríguez.

11745

Administración Local

Ayuntamientos

CANDÍN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2020, fue designado don Mariano Martínez Alonso, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de León, como delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Candín (León), con la colaboración necesaria del resto del personal adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios, así como del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de León, a los efectos y con el alcance que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Candín, a 20 de mayo de 2020.–El Alcalde, José Antonio Álvarez Cachón.

11811

Administración Local

Ayuntamientos

SOBRADO

Don Jairo López Blanco, actuando en su propio nombre, ha solicitado [licencia ambiental](#) para la actividad de bar restaurante, con emplazamiento en esta localidad de Sobrado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en horario de oficina de este Ayuntamiento.

Sobrado, 6 de mayo de 2020.–El Alcalde, Antonio Moldes Rodríguez.

11782

14,50 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soto y Amío por el que se aprueba el [Plan Económico-Financiero para el periodo 2020-2021](#).

El Pleno del Ayuntamiento de Soto y Amío en su sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero para el periodo 2020-2021, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del Presupuesto Municipal de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://aytosotoyamio.sedelectronica.es>].

Soto y Amío, a 19 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

11700

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos n.º 2/2020](#), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado por anulaciones o bajas de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soto y Amío, a 19 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

11704

Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020 acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos n.º 3/2020](#), del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado por anulaciones o bajas de otras partidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soto y Amío, a 19 de mayo de 2020.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.

11710

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2020, que inicia expediente de concesión de [licencia ambiental](#).

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

Interesado: Inés Quintero Rueda 52302901G

Para la instalación del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad: innocua / bajo riesgo

Código IAE: 644.6 comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos...

Descripción de la actividad: comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca

Nombre / rótulo comercial: Pescadería Piscis

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 3803014QH0330S0001ZP

Localización: C. El Campillo, número 15 de Toreno

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[\[http://toreno.sedelectronica.es\]](http://toreno.sedelectronica.es)

Toreno, 18 de mayo de 2020.–El Alcalde, Laureano González Álvarez.

11729

26,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2020, fue designado don Mariano Martínez Alonso, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de León, como delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Toreno (León), con la colaboración necesaria del resto del personal adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios, así como del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación Provincial de León, a los efectos y con el alcance que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de noviembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Toreno, 19 de mayo de 2020.–El Alcalde, Laureano González Álvarez.

11774

Administración Local

Ayuntamientos

VALDERAS

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valderas el día 14 de mayo de 2020, ha dictado resolución por la que se [levanta la suspensión de plazos en el procedimiento administrativo para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Plan Especial de Empleo con cargo al fondo de Cooperación Local General \(Preplan\) para 2020](#) del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de fecha 27 de marzo de 2020, por el cual se aprobaron convocatoria y Bases Regulatoras del Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (Preplan) para 2020.

Visto que el cómputo de plazos está suspendido por aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta su finalización o las prórrogas del mismo.

Visto que a día de la fecha se encuentra prorrogado el estado por cuarta vez hasta el día 24 de mayo, y teniendo en cuenta que esta convocatoria tiene por objeto la contratación de personas desempleadas, y por lo tanto sirven para paliar los devastadores efectos que la pandemia y las medidas que han tenido que ser adoptadas para la contención de la misma están teniendo en la economía en general, y en particular en el mercado laboral, resulta necesario el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

Visto que el Real Decreto-Ley 8/2020, en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, así como el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, tiene como prioridad la de minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore, se considera que en estas fechas la adopción de medidas para minimizar el impacto económico y social justifica la adopción de la iniciación del procedimiento de selección de los trabajadores contratados con cargo a la subvención citada, de tal forma que los interesados puedan presentar sus solicitudes y procederse a la selección por este Ayuntamiento con la máxima celeridad posible, para que en breve pudiesen hacerse efectivas las contrataciones de personal, que tan necesarias resultan en este complicado momento.

Visto que el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, tal y como dispone el apartado 4.º de la disposición adicional segunda del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, podrá acordarse motivadamente para la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

Resuelvo

Primero.—El levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación del expediente de selección de personal laboral temporal correspondiente al Plan Especial de Empleo con cargo al Fondo de Cooperación Local General (Preplan) para 2020.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento.

Tercero.—Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderas, a 14 de mayo de 2020.—El Alcalde, Agustín Lobato Ruano.

11724

Administración Local

Ayuntamientos

VALDERAS

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valderas el día 14 de mayo de 2020, ha dictado resolución por la que se [levanta la suspensión de plazos en el procedimiento administrativo para la contratación de personal laboral temporal en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León 2020](#) del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de fecha 27 de marzo de 2020, por el cual se aprobaron convocatoria y Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, dentro del Plan de Empleo de la Diputación de León 2020.

Visto que el cómputo de plazos está suspendido por aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, hasta su finalización o las prórrogas del mismo.

Visto que a día de la fecha se encuentra prorrogado el estado por cuarta vez hasta el día 24 de mayo, y teniendo en cuenta que esta convocatoria tiene por objeto la contratación de personas desempleadas, y por lo tanto sirven para paliar los devastadores efectos que la pandemia y las medidas que han tenido que ser adoptadas para la contención de la misma están teniendo en la economía en general, y en particular en el mercado laboral, resulta necesario el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos.

Visto que el Real Decreto-Ley 8/2020, en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo, así como el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, tiene como prioridad la de minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore, se considera que en estas fechas la adopción de medidas para minimizar el impacto económico y social justifica la adopción de la iniciación del procedimiento de selección de los trabajadores contratados con cargo a la subvención citada, de tal forma que los interesados puedan presentar sus solicitudes y procederse a la selección por este Ayuntamiento con la máxima celeridad posible, para que en breve pudiesen hacerse efectivas las contrataciones de personal, que tan necesarias resultan en este complicado momento.

Visto que el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos, tal y como dispone el apartado 4.º de la disposición adicional segunda del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, podrá acordarse motivadamente para la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

Resuelvo

Primero.—El levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación del expediente de selección de personal laboral temporal correspondiente al Plan de Empleo 2020 de la Diputación Provincial de León, del Ayuntamiento de Valderas por los motivos expuestos.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento.

Tercero.—Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderas, a 14 de mayo de 2020.—El Alcalde, Agustín Lobato Ruano.

Administración Local

Juntas Vecinales

COBRANA

Visto lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, artículo 61, apartado segundo, donde dice:

“2. El Alcalde Pedáneo designará, entre los vocales de la Junta Vecinal o entre los electores de la asamblea vecinal, según cual sea el régimen de funcionamiento de la entidad local menor, quien deba sustituirle, en los casos y con los efectos previstos en la legislación de régimen local”.

Visto lo dispuesto en el artículo 47.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales, donde dice:

“2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44”.

Teniendo prevista mi ausencia, por enfermedad, y hasta mi reincorporación efectiva, resuelvo:

Primero. Delegar mis atribuciones en el vocal de la Junta Vecinal don Manuel Gómez Fernández, quien me sustituirá hasta la fecha de mi reincorporación, asumiendo todas las funciones que corresponden por la ley al Alcalde Pedáneo.

Segundo. Esta resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que surta efectos una vez firmada.

Así lo acuerda y firma el Alcalde-Pedáneo de Cobrana, Tomás Fernández González, en Cobrana, a 30 de marzo de 2020.

El Alcalde-Pedáneo, Tomás Fernández González.—El Secretario, Juan Manuel Camacho Grande.

11713

Administración Local

Juntas Vecinales

HORCADAS

Por resolución de la Presidencia de esta misma fecha, fue designado transitoriamente D. Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario-Interventor adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación de León, como delegado de protección de datos de la entidad local menor de Horcadas (León), con la colaboración necesaria del resto del personal adscrito al SAM, así como del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación, a los efectos y con el alcance que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa aplicable.

Las funciones de delegado de protección de datos se desarrollarán hasta tanto en cuenta por la Diputación Provincial de León, se establezca de forma definitiva la fórmula de cooperación o asistencia más conveniente para garantizar a los municipios de la provincia la prestación de este servicio. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Horcadas, a 11 de mayo de 2020.–El Presidente, Santiago José Fernández Díez.

11812

Administración Local

Juntas Vecinales

TORAL DE FONDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Toral de Fondo, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para 2019](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Asimismo, durante el plazo indicado y cinco días más, se somete a exposición pública el acuerdo de encomienda de gestión en la Diputación Provincial de León, de la práctica de las operaciones de contabilización, liquidación y remisión de información resultante a los organismos de fiscalización externa y coordinación financiera con la Administración General del Estado.

En Toral de Fondo, a 20 de abril de 2020.—El Alcalde Presidente, Marcos Santos Seco.

11707

Administración Local

Juntas Vecinales

TORAL DE FONDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda, prevista en la normativa de Régimen Local, el día 20 de abril de 2020, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Toral de Fondo, a 20 de abril de 2019.—El Alcalde Pedáneo, Marcos Santos Seco.

11706

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEL PÁRAMO

Santa María del Páramo

Estando prevista la celebración de la Junta General de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo ordinaria de mayo, para el próximo día 31 de mayo y dado que como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y a pesar de las normas de desescalada previstas por el Gobierno, consideramos que no se dan las condiciones higiénico sanitarias y de orden social necesarias para la celebración de la misma, se comunica a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad General la [suspensión de la Junta General "sine die"](#) sin perjuicio de que la documentación de la misma se pondrá a disposición de vocales, compromisarios y partícipes en general de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.

Lo que se hace público y comunica para su conocimiento y efectos en Santa María del Páramo, a 5 de mayo de 2020.–El Presidente, Roberto San Martín Álvarez.

11093

13,60 euros